

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO CELEBRADA EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

En Villa del Río, a dieciocho de noviembre de dos mil veintidós. Siendo las nueve horas, se reunió en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Emilio Monterroso Carrillo, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Antonio Carabaño Agudo, D<sup>a</sup>. María José Jurado Pescuezo, D. Ginés Delgado Cerrillo y D<sup>a</sup>. María Tabares Ramírez.

Asiste D<sup>a</sup>. Guadalupe Vivar Rael, Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores e Igualdad para que informe de los asuntos de su competencia, pues ha sido convocada por la Alcaldía.

Asiste el Secretario General del Ayuntamiento, D. Juan Luque Ruano, que da fe del acto. También asiste el Interventor, D. Enrique Barrionuevo Pérez, a efectos de asesoramiento.

Se da cuenta, en primer lugar, de la reunión deliberante celebrada el día 17 de noviembre de 2022, habiendo sido convocados todos los Concejales con Delegación.

En la referida sesión deliberante de la Junta de Gobierno Local, se informaron los asuntos que van a ser tratados seguidamente, procediéndose a elevar a la Alcaldía dictamen para que se resuelvan en el sentido que a continuación se expresa:

**1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (04/11/2022) .**

No habiéndose formulado observaciones, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el Acta de la sesión anterior, que poseen en borrador.

**2º.-AUTORIZACIONES Y CONCESIONES SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

En primer lugar, se pasa al estudio del escrito presentado por D<sup>a</sup>. Ana José Cabezón Camargo, por el que solicita se le ceda la titularidad del Quiosco del Paseo del Pabellón previo acuerdo establecido con Francisco Wenceslá Cabezón, firmante también de la citada solicitud.





Previamente D. Antonio Carabaño Agudo, procede a ausentarse de la Sala de Plenos, antes del comienzo de la deliberación y votación de este asunto.

Por la Junta de Gobierno Local se acuerda autorizar lo solicitado, visto el informe jurídico de Secretaría e Intervención (GEX 8585/2022. Solicitud explotación Quiosco Jardín del Lirio):

**"VISTA.-** La solicitud presentada por D<sup>a</sup> Ana José Cabezón Camargo el 7 de Noviembre de 2022 con el n<sup>o</sup> de registro 066/RE/E/2022/2548 en la que solicita ser la nueva titular del quiosco sito en el jardín del Lirio por cesión del anterior titular D. Francisco Wencesla Cabezón.

**CONSIDERANDO.-** Que la solicitud cumple con los requisitos formales exigidos por la **Ordenanza reguladora de quioscos y otras instalaciones similares en la vía pública** publicada en el B.O.P n<sup>o</sup> 93 de 15 de Mayo de 2014.(artículo 9 apartado 4)

"El Ayuntamiento, siempre que no hubiera razones que lo desaconsejaran, y tras estudiar la documentación pertinente, podrá autorizar cambios de titularidad a terceras personas, sin relación de parentesco alguno, previa **solicitud conjunta del cedente y el cesionario.**"

#### **REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.-**

La cesionaria del quiosco estará sometida a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora mencionada anteriormente y condicionada a la posterior solicitud o declaración responsable que deberá presentar en este Ayuntamiento de inicio del ejercicio de actividad.

**Ordenanza reguladora de quioscos y otras instalaciones similares en la vía pública** de 15 de Mayo de 2014.

#### **Artículo 9 Transmisibilidad**

(...)

"6. En todos los casos de transmisión mencionados, será condición imprescindible para su efectividad que se haga el pago de la cantidad recogida en la correspondiente Ordenanza Fiscal, que el cedente y el cesionario no tengan ningún tipo de deuda con la Administración municipal y que el cesionario no incurra en ninguna de las causas de incapacidad o prohibición que impida contratar con la Administración Municipal, e igualmente estar dado de alta en el Régimen de autónomos de la Seguridad Social y en el impuesto de actividades económicas o cualquier otro requisito legal que se pudiera exigir en el futuro para el ejercicio de la actividad.

7. Salvo caso de jubilación o fallecimiento del titular, lo expresado en los números anteriores, requerirá que entre la autorización, o el anterior cambio

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**F04F 9747 975B 5975 3FE0**



F04F9747975B59753FE0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-11-2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23-11-2022



de titularidad, referida a cambios con relación de parentesco haya transcurrido como mínimo un año; para el cambio a favor de terceras personas, sin relación de parentesco alguno, un mínimo de tres años.

8. Las peticiones de cambio de titularidad, con o sin relación de parentesco, así como las de ampliación o reducción de superficie, cambios de ubicación o cualquier otra solicitud que suponga una prestación de servicio por parte del Ayuntamiento, para comprobar que la ocupación, en los casos de cambio de titularidad, se ajusta a la concesión primitiva, o para las ampliaciones de superficie o cambios de ubicación, que son susceptibles de aprovechamiento especial, abonarán la tasa recogida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

9. Anualmente, antes de proceder a la renovación de la autorización, se comprobará el cumplimiento de las condiciones del titular."

#### **Artículo 10. Plazo de Explotación**

"1. El **plazo de explotación no podrá exceder de diez años**, siempre que se cumplan las condiciones que dieron lugar a la adjudicación, si el Ayuntamiento no considera conveniente por razones de tráfico, urbanismo o por cualquier causa debidamente justificada, trasladar, reducir o modificar cualquier instalación, sin que por ello proceda, en ningún caso, indemnización alguna.

2. No obstante, se entenderá que el titular renuncia a la licencia, cuando sin causa que lo justifique, deje de explotar la instalación durante tres meses consecutivos o seis discontinuos en el año.

3. Igualmente, se entenderá que el interesado renuncia a la licencia si transcurren 3 meses desde su concesión sin que el quiosco haya sido colocado y abierto, o transcurre el mismo tiempo desde que se haya autorizado el traslado, modificación de superficie o clasificación del quiosco, etc., aunque esté al corriente en el pago de la tasa."

#### **Artículo 11. Obligaciones**

"Los titulares de las licencias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la actividad específicamente autorizada.

2. Mantener la instalación en perfecto estado de decoro, de manera que la misma no desentone del entorno y contribuya a embellecer, si fuera posible, el lugar.

3. Reparar a la mayor urgencia y a su costa los desperfectos en el pavimento, en las redes de servicio o en cualquier otro lugar que se hubieren originado con motivo de la actividad.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**F04F 9747 975B 5975 3FE0**



F04F9747975B59753FE0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-11-2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23-11-2022

4. Garantizar en todo momento la circulación peatonal sin impedir tampoco la visibilidad necesaria para el tráfico, con la obligación de mantenerla cuando se produzcan cambios en el entorno que así lo aconsejen.
5. Efectuar personalmente la explotación, pudiendo auxiliarse mediante empleados contratado según la reglamentación laboral vigente. Dichas personas autorizadas serán igualmente responsables por los actos previstos en el régimen sancionador, con las salvedades del alcance de la sanción por razón de titularidad o autorización.
6. Solicitar autorización al Ayuntamiento, con tres meses de antelación, para sustituir elementos de la explotación, por si aquel estimara conveniente modificar las dimensiones del aprovechamiento u ordenar la adaptación de los elementos constructivos de la instalación a determinadas características que se consideren más acordes con el entorno urbanístico o estético.
7. Obedecer las indicaciones de los Agentes de la Autoridad o de los Inspectores del Servicio de Urbanismo.
8. Realizar la instalación con los materiales indicados por la Administración Municipal y ajustándose a las dimensiones que hayan sido autorizadas.
9. El pago puntual de la tasa."

#### **Artículo 12. Prohibiciones**

"Los titulares tienen prohibidas las siguientes actuaciones:

1. Colocar mamparas, expositores o macetas fuera de la proyección vertical de la marquesina, o efectuar cualquier cerramiento del terreno objeto de aprovechamiento.
2. Depositar acopios, envases, neveras, expositores o enseres de cualquier clase junto a las instalaciones, así como tener colgados del quiosco cualquier elemento o reclamo.
3. Realizar conexiones eléctricas aéreas.
4. Destinar la instalación a fin distinto al autorizado, así como vender o exponer artículos o productos no permitidos o prohibidos.
5. Efectuar instalaciones cuyos elementos constructivos no estén en armonía con las determinaciones específicas en la autorización, o modificarlas sin realizar la comunicación a que se refiere la obligación 6ª del artículo anterior.





6. Colocar propaganda o carteles publicitarios en el quiosco que resulten visibles cuando los quioscos permanezcan cerrados y siempre que no resulte, para este fin, expresamente autorizado por el propio Ayuntamiento. En caso de no disponer de la preceptiva autorización, sólo se permitirá el nombre del quiosco y su número.

7. Arrendar, traspasar o ceder en cualquier forma la instalación, si no es al que resulte adjudicatario de la licencia.

8. Ocupar mayor superficie de la autorizada o terreno distinto al indicado en la autorización o al señalado por la Inspección de Urbanismo.”

### **CONCLUSIÓN**

La cesión a D<sup>a</sup> Ana José Cabezón Camargo del quiosco situado en el Jardín de los Lirios cerca del pabellón de Deportes estará condicionada al cumplimiento de lo anteriormente expuesto.....”

A continuación, D. Benito Santiago Valcárcel, en representación de Hermanos Benito y Luis Santiago Valcárcel C.B., presenta escrito solicitando cambio de titularidad del puesto del mercado a favor de Luis José Santiago Román.

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda acceder a lo solicitado, previa presentación por D. Luis José Santiago Román de justificante de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, así como certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y Hacienda Pública.

Seguidamente, D. Antonio Muñoz Cabezón, en representación del Club Marcial VDR, solicita autorización para el uso de la Sala de Artes Marciales del Gimnasio Municipal en fecha 10 de diciembre de 2022, en horario de 15:00 a 21:00 horas a puerta cerrada, al efecto de realizar los exámenes de paso de cinturón.

Por la Junta de Gobierno Local se acuerda autorizar la citada actividad previa coordinación y comunicación con el personal técnico de deportes.

Se procede al estudio del escrito presentado por D<sup>a</sup>. María Concepción Peña Flores, en el que solicita autorización para el montaje de un castillo hinchable en la Plaza del Ayuntamiento, durante los días 6, 8 y 17 de diciembre; así como, durante el día del encendido del alumbrado navideño y en alguna fecha más en la que se celebre algún evento en la citada plaza.

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda autorizar el montaje del castillo hinchable en las fechas solicitadas.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**F04F 9747 975B 5975 3FE0**



F04F9747975B59753FE0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-11-2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23-11-2022



A continuación, D<sup>a</sup>. Natalia Torres López, comunica su interés en la explotación del Bar situado en el Mercado de Abastos, para lo que solicita la oportuna autorización.

Por la Junta de Gobierno Local se comunica que se va a proceder a la publicación de un Bando de Alcaldía para conocimiento y participación pública, con determinados criterios sociales de adjudicación. No siendo necesaria una nueva presentación de solicitud, puesto que se tendrá en cuenta la que ahora se ha estudiado por esta Junta de Gobierno Local.

Del mismo modo, D. Enrique Gálvez Marín, solicita también autorización para proceder a la explotación del Bar situado en el Mercado de Abastos.

Por la Junta de Gobierno Local se comunica que se va a proceder a la publicación de un Bando de Alcaldía para conocimiento y participación pública, con determinados criterios sociales de adjudicación. No siendo necesaria una nueva presentación de solicitud, puesto que se tendrá en cuenta la que ahora se ha estudiado por esta Junta de Gobierno Local.

Finalmente, se procede al estudio de la solicitud presentada por D. José David Olaya Valera, a fin de conceder autorización para el montaje de un castillo hinchable en la plaza del Ayuntamiento desde el día 02/12/2022 al 11/12/2022, así como desde el 16/12/2022 al 08/01/2023. Indicando que, tal y como se ha procedido en años anteriores, se realizará un reparto de tickets a los niños para el uso gratuito del hinchable el día de la entrega de las cartas a los Reyes Magos.

Esta solicitud fue sometida a conocimiento de la Junta de Gobierno Local en la anterior sesión celebrada en fecha 04-11-2022, acordándose posponer la decisión sobre la misma hasta la sesión que nos ocupa para un mejor estudio y coordinación.

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se acuerda no autorizar la citada instalación por falta de espacio en la Plaza del Ayuntamiento.

### **3º.-DICTAMEN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA UNA MEJOR FORMACIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE HAYAN DE ADOPTARSE.**

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Guadalupe Vivar Rael, Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores e Igualdad, al objeto de informar sobre la entrega, por parte de la Fundación Supermercado Ahorra Más de la localidad, de cestas con alimentos para las familias más necesitadas durante el mes de diciembre.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**F04F 9747 975B 5975 3FE0**



F04F9747975B59753FE0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-11-2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23-11-2022



#### **4°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon en esta ocasión.

Dándose por enterados los miembros asistentes a la Junta de Gobierno de todos los temas tratados, y no habiendo más asuntos, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día de su comienzo, y para constancia de todo lo tratado y acordado, se extiende la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

**DOY FE.**

**EL SECRETARIO DELEGADO**  
(Fecha y Firma Electrónica)

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**F04F 9747 975B 5975 3FE0**



F04F9747975B59753FE0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 23-11-2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 23-11-2022